



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 109 - 2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR. HH/J**



Chachapoyas, 21 de octubre de 2022

VISTO

El Escrito de fecha 20 de octubre de 2022, presentado por la servidora Marlyth Lluliana Sanchez Lopez, sobre solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, y;

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica.

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta.

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece:

“Capítulo IX.- De los Derechos de los Servidores - Artículo 110.- Las licencias a que tienen derecho los funcionarios y servidores son: Inciso b) Sin goce de remuneraciones: - Por motivos particulares, la misma que en los artículos 115° y 117°, establece las condiciones para el otorgamiento de Licencia por motivos particulares sin goce de haberes hasta por un periodo de noventa (90) días calendario durante el año [...]”.

Mediante Reglamento Interno de Servidores Civiles – RIS del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, aprobado con Resolución Directoral N° 122-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DE, vigente desde el día 02 de julio del año 2018, en su artículo 60° indica:

“Las licencias de los servidores civiles sin goce de remuneraciones, literal a) Por motivos particulares, concedidos hasta por noventa (90) días calendario, durante un período calendario anual y solicitado con un mínimo de siete (07) días hábiles de anticipación a la fecha requerida, siempre y cuando cuenten con un (01) año de servicios [...]”.

Mediante documento del visto de fecha 20 de octubre de 2022, ingresado por mesa de partes de esta Entidad, la servidora Marlyth Lluliana Sanchez Lopez, solicita licencia sin





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 109 - 2022-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-RR. HH/J**



gocce de remuneraciones por motivos particulares, a partir del 1 al 30 de noviembre de 2022, la misma que se debe oficializar mediante el acto administrativo correspondiente.

De conformidad con lo previsto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, demás dispositivos legales citados en la parte considerativa y las facultades que confiere la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 045-2022-G.R. AMAZONAS-HRVFCH/DE; y contando con el visto bueno de Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Administración del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, licencia sin gocce de remuneraciones por motivos particulares, a doña **Marlyth Lluiana Sanchez Lopez** servidora nombrada del Hospital Regional “Virgen de Fátima” Chachapoyas, bajo el régimen del Decreto Legislativo 276; con eficacia a partir del 1 al 30 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el responsable del portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y Órganos Internos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

RISV/JRR IIIH
IEGC/SyP

DISTRIBUCION:

DE
DA
OAJ
RR PP
SyP
Dep. Enfermería
REMUNERACIONES
CONTROL Y ASISTENCIA
LEGAJO
INTERESADA
ARCHIVO

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL “VIRGEN DE FÁTIMA” CHACHAPOYAS

Abog. ROCÍO SABEL SANTACRUZ VERA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

